

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°015-2024/HMLO

Los Olivos, 20 de febrero de 2024

VISTOS: La Carta S/N de fecha 28/11/2023, la Carta S/N de fecha 06/02/2024, el Informe N° 098-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR, el Informe N°021-2024-HMLO/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 4° de la citada ley, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° de la precitada ley, los sujetos de la negociación colectiva descentralizada en el sector público serán la parte sindical con mayor representatividad, no siendo menor de tres (3) ni mayor a catorce (14) representantes, y por parte de la empleadora serán los representantes debidamente designados en igual número que la representación de la parte sindical;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, artículo 12° del citado Reglamento define que la Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical, designándose al presidente, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, no siendo parte de este los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, el artículo 16° de mencionado Reglamento se indica que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, siendo designado por el titular de la Entidad;

Que, el Sindicato de Trabajadores del Hospital Municipal Los Olivos – SITRAHMOL, debidamente registrado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su comunicación vertida el 28/11/2023 a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, presentó su Proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2023 – 2024, siendo subsanado el 06/02/2024, en la cual, designa a tres (3) Representantes ante la Comisión Negociadora del Hospital Municipal Los Olivos;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°015-2024/HMLO

Los Olivos, 20 de febrero de 2024

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 098-2024-HMLO/GAF/URRHHyGR, de fecha 13/02/2024, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos solicita a la Dirección General la conformación de la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora, la cual, se encuentre constituida por tres (3) unidades de organización, asimismo, en el mismo acto solicita que se designe al Secretario(a) Técnico(a) encargado(a) de brindar apoyo técnico y administrativo permanente a la mencionada comisión, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante Informe N°021-2024-HMLO/OAJ, de fecha 16/02/2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la conformación de la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora que se encargue de negociar el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores del Hospital Municipal Los Olivos – SITRAHMOL;

De conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y al personal de la institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Representación Empleadora del Hospital Municipal Los Olivos del año 2024, que se encargara de intervenir en la negociación colectiva respecto del pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Hospital Municipal Los Olivos– SITRAHMOL en el escrito de fecha 28/11/2023, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **ABG. YOVANNA OBREGON SOTO**, como Secretaria Técnica ante la Comisión Negociadora colectiva descentralizada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**
.....
M.C. José Manuel De la Cruz Valiente
Director General